Certificación No. 1460

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que la señora GELLY KATHERINE POPAYAN CARVAJAL identificada con cédula de ciudadanía No. 25.284.617 de Popayan , celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. Número y Fecha del Contrato:	001726 del 04 de Febrero de 2019.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como Instructor para atender la formación en el programa de articulación con la media técnica de acuerdo con los requerimientos de los programas del centro de la tecnología de la manufactura avanzada..
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	05 de Febrero de 2019.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cinco millones setecientos veinticinco mil novecientos pesos m/cte. ($35.725.900), con unos honorarios mensuales de tres millones quinientos setenta y dos mil quinientos noventa pesos m/cte. ($3.572.590).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir con la carga académica de la formación Titulada y Complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular. 2. Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda. 3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento. 4. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA. 5. Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA. 6. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje,

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned with CamScanner

planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA.

7. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el SENA de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el Centro -CTMA.
8. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el centro – CTMA.
9. Hacer seguimiento de aprendices en etapa productiva de acuerdo con el procedimiento establecido, cuando corresponda.
10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.
11. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" de acuerdo con la normatividad vigente.
12. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 19 de Septiembre de 2019.

GUSTAVO LOPEZ DE MESA GUTIERREZ
Subdirector Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Liliana María Perez Madrid
IP: 43378
Vo.Bo.:

Scanned with CamScanner

Certificación No. 1460

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA
AVANZADA DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que la señora GELLY KATHERINE POPAYAN CARVAJAL identificada con cédula de ciudadanía No. 25.284.617 de Popayan , celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. Número y Fecha del Contrato:	004402 del 18 de Julio de 2018.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como Instructor en el programa articulación con la educación media técnica del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada..
Plazo de ejecución:	cuatro (4) Meses y veintitrés (23) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	23 de Julio de 2018.
Fecha de Terminación de Contrato:	05 de Diciembre de 2018.
Término de ejecución:	cuatro (4) meses y veintitrés (23) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de dieciseis millones quinientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y cinco pesos m/cte. ($16.533.345), con unos honorarios mensuales de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos m/cte. ($3.468.534). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de dieciseis millones quinientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y cinco pesos m/cte ($16.533.345).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir con la carga académica de la formación Titulada, Complementaria y virtual, asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular. 2. Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda. 3. Desarrollar las actividades planteadas en el

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Scanned with CamScanner

procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación , instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento, según políticas establecidas para la formación en la Media Técnica.

4. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA.

5. Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA.

6. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA.

7. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el SENA.

8. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación.

9. Hacer seguimiento de aprendices en etapa productiva de acuerdo con el procedimiento establecido, cuando corresponda.

10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.

11. " Aportar certificado de aprobación o la evidencia de inscripción efectiva al proceso de evaluación de certificación de competencias de las normas "orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados 240201044" o la actualización "orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo 240201056", lo anterior conforme con los plazos establecidos en la Circular 3-201-000208 del 21 de

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Scanned with CamScanner

noviembre de 2017 y/o en la que modifique y/o adicione o derogue la misma".
12. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.
13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de trabajo.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 20 de Diciembre de 2018.

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Subdirector Centro de Tecnología
de la Manufactura Avanzada
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: María Teresa Garzón Bernal
IP: 43645
Vo.Bo.:

Scanned with CamScanner

Popayán, enero 21 de 2018

EL REPRESENTANTE LEGAL DE
GEOSTIGMA MEDIA S.A.S
NIT: 900951998-1

CERTIFICA

Que **GELLY KATHERINE POPAYAN CARAVAJ**AL, identificada con la cédula de ciudadanía **25.284.617** expedida en Popayán Cauca, prestó sus servicios a la empresa del 01 de marzo de 2016 al 30 de noviembre de 2017.

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter personal como Diseñadora Gráfica y Community Manager.

Dentro de sus actividades, cumplió las siguientes funciones:

- Diseño de piezas gráficas promocionales para medio digital e impreso.
- Elaboración de guiones para contenidos multimedia, redacción de copys y redacción de textos.
- Diseño de logotipos y papelería promocional
- Community Manager - Creación de contenido para redes sociales
- Elaboración de informes de gestión para clientes.

Durante todo el periodo laboral demostró ser un profesional con grandes cualidades, buen trato personal y capacidad de liderazgo, eficiente y responsable.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los veintiuno (21) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente.

ALEX ALBERTO SALAZAR
C.C. 76'326.912 POP.

Alex Alberto Salazar
Representante Legal – Geostigma Media S.A.S
Rich Internet Applications Specialist
Celular: 301 368 68 27

Certificación No. 289

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **GELLY KATHERINE POPAYAN CARVAJAL,** identificada con cédula de ciudadanía No. **25.284.617** de Popayán Cauca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato : 0598 del 02 de febrero de 2016

Objeto : Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista en el área de producción de multimedia, impartiendo FPI en los programas del Centro de Teleinformática y Producción Industrial (titulada, complementaria y/o virtual), según la necesidad del servicio, en el o los Municipios del Departamento del Cauca donde se le asigne por la entidad contratante.

Plazo : Desde el 04 de febrero 2016 hasta el 03 de octubre de 2016

Inicio de Ejecución : 04 de febrero de 2016

Término de ejecución : siete (7) meses y veintinueve (29) días

Obligaciones especificas : 1. Reportar en el aplicativo SOFIA Plus los juicios de evaluación de los resultados de aprendizaje orientados en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de alcanzado el resultado, como también en físico. 2. Reportar las inasistencias de los aprendices en el aplicativo SOFIA plus. 3. Asociar aprendices a la ruta de aprendizaje una vez se cree la ficha de caracterización. 4. Reportar a gestión de centros las novedades presentadas con los aprendices en formación. 5. Llevar el plan de evaluación y seguimiento de la etapa lectiva de los aprendices en formación. 6. Presentar las quejas de faltas académicas o disciplinarias de los aprendices a la coordinación académica. 7. Programar y realizar el desarrollo curricular dentro del proyecto formativo. 8. Desarrollar las actividades del procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional orientando formación por competencias laborales y utilizando la estrategia metodológica de aprendizaje por proyectos. 9. Generar ruta de aprendizaje y asociar los aprendices a la ruta de la formación titulada o complementaria a su cargo según el cronograma de ingreso establecido. 10. Diligenciar las guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo para los aprendices en los formatos o instrumentos oficiales actualizados y publicarlos en el Learning Management System LMS del aplicativo

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

Sistema Optimizado de Formación Integral de Aprendizaje Activo SOFIA PLUS, ingresar, desarrollar y realizar seguimiento a las actividades del proyecto de formación en el LMS desde SOFIA PLUS. 11. Crear eventos en SOFIA PLUS. 12. Registrar los juicios evaluativos de los aprendices de acuerdo con los tiempos y fases establecidas en el proyecto formativo. 13. Ggestionar la actualización de los datos de los aprendices en SOFIA PLUS. 14. Ggarantizar que la totalidad de aprendices susceptibles de contrato de aprendizaje de su formación se encuentren registrados en el Sistema de Gestión Virtual de aprendices SGVA. 15. Reportar en SOFIA PLUS y en físico las novedades presentadas en el programa de formación (inasistencia, cancelaciones de matricula y planes de mejoramiento) una vez terminado el resultado de aprendizaje en un plazo máximo de 5 días hábiles, asegurando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo. 16. Implementar acciones preventivas o correctivas para garantizar la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión. 17. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del mismo. 18. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 19 días del mes de julio de 2018.

EDIER ORLANDO BOLAÑOS HOYOS
Subdirector (e) del Centro de Teleinformática
y Producción Industrial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Elizabeth A
Revisó: Fabricio L

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado No GP-CER339688

SENA
Más Trabajo

CAUCA

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCION INDUSTRIAL

CERTIFICA:

Que la señora GELLY KATHERINE POPAYAN CARVAJAL, identificado con cédula 25.284 de Popayán Cauca, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No del contrato:	0907 del 24 de abril de 2015
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter personal como instructor contratista en el área de industrias creativas.
Termino de ejecución:	El término inicial pactado fue de "siete (7) meses y veintitrés (23) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato".

Se expide en la ciudad de Popayán, a solicitud de la interesada, el día 25 de enero de 2016.

HERNANDO RAMIREZ DULCEY

Ariel Pabon Burbano
Vo. Bo Coordinador

Elizabeth A

Fiammé S.A.
NIT 860.069.069-8

C E R T I F I C A M O S

Que la señora **GELLY KATHERINE POPAYAN CARVAJAL** , identificada con cédula de ciudadanía No. 25.284.617 de Popayán, prestó sus servicios a la Compañía del 13 de junio de 2011 al 12 de junio de 2013., desempeñó el cargo de **AUXILIAR DE DISEÑO.**

La presente se expide a solicitud de la interesada a los doce (12) días del mes de junio de dos mil trece (2013)

Cordial saludo,

PATRICIA BELTRAN HUERTAS
Directora de Relaciones Industriales

Carrera 68d No. 11-76 Teléfonos : 2627404 4143212 – A.A. 092400 Fax 4190065-4136307
e-mail patricia@fiamme.com

Centro para la Investigación en Sistemas
Sostenibles de Producción Agropecuaria

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION CENTRO PARA LA INVESTIGACION EN SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCION AGROPECURIA – CIPAV

C E R T I F I C A:

Que **GELLY KATHERINE POPAYAN CARVAJAL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.284.617 expedida en Popayán Cauca, prestó sus servicios a la **FUNDACION CIPAV**, en el proyecto "Corredor de Conservación Biológico y Multicultural Munchique Pinche", con el objeto: Cooperación a efecto de que la CONTRATISTA desarrolle el trabajo de grado para optar por el título de Diseñador Gráfico de la Facultad de Artes de la Universidad del Cauca, en la modalidad de práctica social en el proyecto, para el desarrollo del diseño del material didáctico de dos módulos educativos del componente 3 en Sistemas Sostenibles de Producción Agropecuaria y Manejo de Recursos Naturales: a) Los recursos naturales como base a los sistemas sostenibles de producción. b) Comida para todos (seguridad alimentaria); bajo la dirección de la docente Marisol Orozco y el Director del proyecto Antonio José Solarte Sánchez, con los siguientes contratos:

Contrato No. 018 del 2 de mayo de 2005, período 2 de mayo de 2005 a 31 de octubre de 2006, entregó los siguientes productos:

-Trabajo de grado para el desarrollo del diseño del material didáctico de dos módulos educativos del componente 3 Sistemas Sostenibles de Producción Agropecuaria y Manejo de Recursos Naturales a) Los recursos naturales como base a los sistemas sostenibles de producción b) Comida para todos (seguridad alimentaria) del proyecto GEF "Establecimiento de un corredor Biológico y Multicultural en el sector Munchique Pinche, cordillera occidental"

-Elaboró materiales de divulgación del proyecto y presentaciones multimedia sobre avance de resultados de los cuatro componentes del proyecto.

Contrato No. 039 del 2 de noviembre de 2006, período 2 de noviembre a 30 de junio de 2007, entregó los siguientes productos:

-Dos módulos educativos revisados y ajustados del componente 3 Sistemas Sostenibles de Producción Agropecuaria y Manejo de Recursos Naturales a) Los recursos naturales como base a los sistemas sostenibles de producción y b) Comida para todos (seguridad alimentaria).

-Dos módulos diseñados del componente 3 Sistemas Sostenibles de Producción

Agropecuaria y Manejo de Recursos Naturales a) Agroecología de los sistemas sostenibles de producción y b) Mercado y comercialización de los productos de la finca.

Para constancia se firma en Popayán, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil siete (2007).

Fundación CIPAV

ENRIQUE MURGUEITIO RESTREPO
Representante Legal
FUNDACION CIPAV